Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Genaro Puerta Munera
Demandado	Claudia Patricia Ocampo Romero
Radicación	50001 31 10 003 2018 00058 00
Asunto	Termina pago total
Fecha de la providencia	Catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo al escrito que antecede y con fundamento 440 del CGP, declarar terminado el proceso ejecut5ivo accesorio, por pago total de la obligación soportada con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales y admitido por el demandante.

Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del 21 de agosto de 2019 correspondiente al salario devengado por la demandada; empero, de encontrarse embargado en razón de remanentes, secretaría ha de procederse de conformidad.

Librese el correspondiente oficio.

*Se ordena que los dineros consignados por la parte demandada, sean entregados al demandante conforme lo solicita parte actora.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 127 Del 15 NOV 2019

Secretaria